

8150-OFICI-

2018IE0147896

Bogotá, D.C., noviembre 22 de 2018

Brigadier General
JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON
Director General
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Ciudad

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

23 NOV 2018

Hora

8:53

Firma

Sincelejo

Asunto: Informe de Final de auditoría al EPMSC Sincelejo

Cordial saludo, Brigadier General Ramírez.

En cumplimiento del Programa de Auditoria del año 2018 esta Oficina de Control Interno adelantó esta auditoría, para lo cual se surtieron todas las etapas previstas, culminado así con este informe final del cual remito copia.

Como resultado se puede concluir que las fases auditadas tienen la oportunidad de mejorar, fortalecer y disminuir sus riesgos mejorando la implementación de controles eficaces y efectivos en temas como:

Información contable, tanto del establecimiento como de sus tres proyectos productivos (expendio, panadería y caña flecha); tratamiento progresivo penitenciario para la población condenada, por desarticulación entre los planes ocupacionales y las fases de clasificación del consejo de evaluación y tratamiento "CET"; operatividad alineada con la misionalidad de los proyectos productivos, para la cual fueron creados; operación real y efectiva del consejo de evaluación y tratamiento;

El presente informe fue remitido a la Dirección del EPMSC Sincelejo para la construcción del Plan de Mejoramiento y su implementación.

Cordialmente,



Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR
Jefe Oficina de Control Interno INPEC

Anexo (19) páginas

Revisó: Jeferson Erazo Escobar
Elaboró: Jairo Quintero Caicedo

Elaborado: 23/10/2018

Archivo: C:\Users\JQUINTEROC.INPEC\Documents\JQUINTERO_INPEC 2018\AUDITORIAS\Sincelejo

2018IE0147932

8150-OFICI-

Bogotá, D.C., noviembre 22 de 2018

Doctora

MARTHA FERNANDEZ SANCHEZ

Directora EPMSC Sincelejo

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

Carrera 17 No 3 - 21

Sincelejo - Sucre

8150-OFICI- 889018

Asunto: Informe de Final de auditoría al EPMSC Sincelejo.

Reciba un atento saludo, doctora Martha.

La Oficina de Control Interno, ejerciendo su función de seguimiento y apoyo a la gestión de la administración frente a la consecución de sus objetivos legales y las metas organizacionales trazadas, así como a la contribución y aporte en la mejora continua de la gestión, realizó esta auditoría, para lo cual remito el informe final, valga aclarar, que esta Oficina NO recibió comentarios al informe preliminar remitido el 24 de octubre de 2018.

Al respecto le recomiendo, dentro de los diez 10 días hábiles siguientes al recibo de este informe adoptar un PLAN DE MEJORAMIENTO en el formato diseñado por la entidad para este fin, implementando acciones correctivas y preventivas a cada uno de los hallazgos descritos.

Copia de este informe final fue remitida a la Dirección General para trámites correspondientes.

Atentamente,



Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR
Jefe Oficina de Control Interno INPEC

Anexo (19) páginas

Revisó: Jeferson Erazo Escobar
Elaboró: Jairo Quintero Caicedo

Elaborado: 23/10/2018

Archivo: C:\Users\JQUINTEROC.INPEC\Documents\JQUINTERO_INPEC 2018\AUDITORIAS\Sincelejo

INFORME DE AUDITORIA

NOMBRE DEL AREA O PROCESO:	EPMSC Sincelejo
RESPONSABLE:	Dra. MARTHA FERNADEZ SANCHEZ Directora del Establecimiento
AUDITOR LIDER:	JAIRO QUINTERO CAICEDO
EQUIPO AUDITOR	JUAN MANUEL BALLESTEROS VASQUEZ JAIRO QUINTERO CAICEDO
FECHA DE LA AUDITORIA:	25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2018

Objetivo

Hacer verificación a la gestión en el Establecimiento Carcelario, en especial a los Procesos de Atención Social, Tratamiento Penitenciario, Financiero, Logística y Abastecimiento, para comprobar su cumplimiento y resultados, enfatizado en la gestión de sus riesgos.

Alcance

Evaluar el desarrollo, cumplimiento, legalidad y resultado de la gestión del Establecimiento Carcelario, desde enero de 2017 a la fecha.

Criterios Utilizados

1. Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno - **CGN**
2. CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS - El CGC aplicable a estas entidades está dividido en dos partes, la estructura de las cuentas y las descripciones y dinámicas.
3. **Resolución 193 de 2016 - CGN** "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable". _Procedimiento para la evaluación del control interno.
4. **Procedimiento: Depuración Cuentas Contables**-Código: PA-GF-P014-Versión: 01 - Fecha: 21 de enero de 2016.
5. **Procedimiento Conciliaciones Bancarias** - Código: PA-GF-P09 - Versión: 01 - 29 de diciembre de 2015.
6. **Resolución 3190 del 23/10/2013** Por la cual se determinan y reglamentan los programas de trabajo, estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para la redención de pena en el Sistema Penitenciario y Carcelario administrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC--, modifica la resolución 2392 de 2006 y deroga las resoluciones 13824 de 2007 y 649 de 2009.
7. **Procedimiento PT 50-018-08 V01** Operatividad del Consejo de Evaluación y Tratamiento – CET.
8. **Procedimiento PT 50-012-07 V01** Evaluación, selección, asignación, seguimiento y certificación de actividades válidas para redención de pena.

9. Lineamientos Subdirección de Atención Psicosocial vigencia 2017.
10. Acuerdo 010 de 2004
11. Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción.
12. Ley 65 de 1993 Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.
13. Ley 1709 de 2014 Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.

Fortalezas

N/A

Debilidades

- Ausencia de aplicación de controles y su trazabilidad en toda la gestión administrativa del EPMSC Sincelejo
- El plan ocupacional del establecimiento no es concordante con las fases de clasificación del Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET), pues en la primera (plan ocupacional) hay sobreoferta de cupos para el paso inicial, mientras que en la segunda (CET) los internos clasificados en fase de mediana no tienen suficientes cupos para acceder al cambio de fase (de alta a mediana).
- Ninguno de los proyectos productivos cuenta con información consolidada que muestre su estado real, pertinencia de permanencia y sostenibilidad, ni se evidencio claridad de quienes tienen bajo su responsabilidad la administración y control.
- No se lleva carpeta individual por cada interno condenado para su clasificación en fase de tratamiento, como lo establece el procedimiento: "Operatividad del Consejo de Evaluación y Tratamiento - CET Código del procedimiento: PT 50-018-08 V01".
- La información contable no garantiza la realidad de los hechos económicos del EPMSC Sincelejo, no existen controles en ninguna de las líneas de defensa, como son, la Dirección del EPMSC y responsables financiero y contable.

Hallazgos

❖ PROCESO DE GESTION FINANCIERA

La auditoría tomó como referencia la información generada por el aplicativo SIIF Nación con corte a julio 31 de 2018, se tuvo en cuenta que para esta fecha el Instituto todavía se encuentra en la fase de traslado de saldos de 2017 al nuevo marco de regulación normativo contable, por lo tanto, no se evaluó la fase de traslados de saldos iniciales en el proceso de convergencia a normas internacionales.

Ahora bien, independientemente de la etapa de transición antes mencionada, se indago y verificó por la conformación y consistencia de los saldos en las subcuentas contables que conforman el Balance General, las cuales, en cualquier etapa de la gestión deben

reflejar la realidad económica del EPMSC Sincelejo, condición orientada a garantizar la razonabilidad de su información contable.

HALLAZGO No. 01

BALANCE GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO - HALLAZGO ADMINISTRATIVO

SITUACIÓN ENCONTRADA:

El Balance General con corte a julio 31 de 2018 refleja deficiencia en su conformación, los saldos en gran mayoría, vienen mostrándose desde la vigencia anterior, presentando incertidumbre en su conformación, seguidamente se describe lo evidenciado en la información oficial SIIF NACIÓN para el EPMSC Sincelejo:

- ↓ La cuenta contable denominada *DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS*, Código 1.1.10, información que se gestiona y administra en las cuentas Bancarias del EPMSC Sincelejo reporta los siguientes datos:

Cuadro No.1 Relación oficial del libro auxiliar Bancario registrado en SIIF Nación.

BANCO	CUENTA BANCARIA	DESTINACIÓN	SALDO EN LIBRO AUXILIAR CONTABLE SIIF NACION 31/07/2018	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO 31/07/2018	VARIACIÓN ENTRE SALDO EN LIBROS FRENTE A EXTRACTOS BANCARIOS	OBSERVACIÓN DE LA AUDITORIA
BANCO POPULAR	650000599	GASTOS GENERALES	758.304.822,32	0,00	758.304.822,32	Reportan el formato de conciliación Bancaria sin ninguna información.
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	826133183	SERVICIOS PERSONALES	113.983.849,00	0,00	113.983.849,00	Reportan el formato de conciliación Bancaria sin ninguna información.
BANCO POPULAR	<u>650024540</u>	EXPENDIO	99.046.380,49	18.108.684,15	80.937.696,34	Reportan el formato de conciliación Bancaria y registra únicamente el saldo del extracto del banco al 31-07-2018.

JERR

BANCO	CUENTA BANCARIA	DESTINACIÓN	SALDO EN LIBRO AUXILIAR CONTABLE SIIF NACION	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	VARIACIÓN ENTRE SALDO EN LIBROS FRENTE A EXTRACTOS BANCARIOS	OBSERVACIÓN DE LA AUDITORIA
			31/07/2018	31/07/2018		
BANCO POPULAR	<u>650024540</u>	PROYECTOS PRODUCTIVO PANADERIA	126.660.705,23	0,00	126.660.705,23	El saldo del auxiliar contable que se evidencia para el expendio y panadería se muestra con la misma cuenta Bancaria 650024540 . La conciliación Bancaria reporta únicamente el saldo en el extracto Bancario.
BANCO POPULAR	650024961	CAJA ESPECIAL	96.335.493,90	21.223.254,00	75.112.239,90	Reportan el formato de conciliación Bancaria y registra únicamente el saldo del extracto del Banco al 31-07-2018.
BANCO POPULAR	650025026	MATRIZ INTERNO	401.898.176,48	1.696.413,55	400.201.762,93	Reportan el formato de conciliación Bancaria y registra el saldo del extracto del Banco al 31-07-2018 y otra cifra conciliatoria consolidada que no identifica partidas.
BANCO POPULAR	650025331	PROYECTO CAÑA FLECHA	-2.638.709,12	0,00	-2.638.709,12	Para noviembre de 2016, la Dirección y Pagaduría del EPMSC Sincelejo solicitan al Banco Popular la cancelación de dos cuentas Bancarias asociadas a los proyectos Productivos PANADERIA CUENTA No.110-650 02455-7 y CAÑA FLECHA CUENTA No.110-650-02533-1; cuenta que debió ser retirada de la contabilidad desde noviembre de 2016, sin embargo continua reflejando saldo y negativo.
Subtotales			1.593.590.718,30	41.028.351,70	1.552.562.366,60	

Fuente SIIF Nación y Extractos Bancarios

Como se aprecia en el cuadro No.1, la cuenta contable *DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS* se encuentra conformada por siete (7) subcuentas contables, la sumatoria de las siete subcuentas del libro auxiliar contable reportan un valor total de \$1.593.590.718,30, mientras que los valores expresados en los extractos Bancarios ascienden a de \$41.028.351,70.

Los valores evidenciados tanto en el libro auxiliar contable como los extractos Bancarios arrojan una divergencia de **\$1.552.562.366,60**, diferencia esta que representa el 97.4% del valor en el libro auxiliar contable.

Así mismo, se evidencio información de formatos de conciliación sin diligenciamiento, situación que imposibilitó identificar las partidas conciliatorias y la gestión asociada a cada una de estas.

Como ejemplo que evidencia la frágil calidad de los registros oficiales reflejados en el Balance General, se analiza de la materialidad de la diferencia identificada en el saldo del libro auxiliar de Bancos frente al total del Activo como se muestra a continuación:

- Según información oficial del Balance en SIIF Nación, el valor total de los activos del EPMSC Sincelejo asciende a **\$2.751.981.199,59**
- La diferencia entre el saldo Bancario del Balance frente a los extractos Bancarios **\$1.552.562.366,60**
- La diferencia o inconsistencia del saldo Bancario corresponde al **56.4%** del total de los Activos reflejados en el Balance General del EPMSC Sincelejo.

↓ Otro grupo de cuentas acreditadas en el Balance General evidencian la siguiente infamación:

Cuadro No.2 Relación oficial cuentas del Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldo en CONTABILIDADÑ B/G a Julio 31-2018	Observaciones de la Auditoría
1.3.16	CUENTAS POR COBRAR <u>VENTA DE BIENES</u>	<u>\$ 121.278.489,71</u>	Esta cuenta se encuentra conformada por subcuentas como: <ul style="list-style-type: none"> ○ Productos alimenticios, bebidas y alcoholes ○ Productos manufacturados ○ Bienes comercializados. Los responsables de los procesos no tienen claridad de su conformación. Por el tipo de cuentas por cobrar reportados en las subcuentas contables, se definiría que las mismas se asocian a derechos obtenidos en los proyectos productivos, pero no se encontró evidencia de la conformación de los saldos para cada una de las cuentas descritas, se aclara que la totalidad del saldo viene del año anterior.
2.4.01	<u>CUENTAS POR PAGAR</u>	<u>\$ 753.845.968,41</u>	Se conservan saldos desde la vigencia 2017, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> ○ La cuenta adquisición de bienes, valor \$158.175.451,00 ○ Retención en la fuente \$39.251.717,00

Cuenta Contable	Descripción	Saldo en CONTABILIDADÑ. B/G a Julio 31-2018	Observaciones de la Auditoria
			○ Acreedores \$ 589.753.931,00 Saldo que en su conformación viene desde la vigencia anterior.
2.5.05	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL <u>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</u>	\$ <u>96.989.440,00</u>	No fue posible evidenciar a que corresponde este saldo ya que la nomina es gestionada desde la sede central del INPEC.
2.9.02	OTROS PASIVOS <u>RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN</u>	\$ <u>581.112.237,99</u>	Este saldo se clasifica como recaudos a favor de terceros pero carece de identificación en su conformación.

Fuente SIF Nación

El grupo de cuentas y según las observaciones de la auditoria descritas en el cuadro No.2, evidencian ausencia de aplicación de las etapas definidas en el Régimen de Contabilidad Pública, como son: el reconocimiento, medición posterior y revelación.

↓ Cuenta contable PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, información oficial reportada en SIF Nación, contrastada con la misma información reportada en el aplicativo PCT, donde se administra y controlan los bienes muebles del EPMSC Sincelejo.

Cuadro No.3 Relación oficial cuentas del Balance General y aplicativo - PCT

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LIBRO AUXILIAR CONTABLE	VALOR EN APLICATIVO - PCT	VARIACIÓN ENTRE CONTABILIDAD V/S PCT	OBSERVACIÓN DE LA AUDITORIA
1.6.10	SEMOVIENTES	3.700.000,00	1.200.000,00	2.500.000,00	La información evidenciada en el aplicativo de administración y control de los bienes - PCT, reporta un (1) canino así: LABRADOR RETRIEVER DE NOMBRE YANKEE SEXO MACHO COLOR DORADO ESPECIALIDAD NARCOTICOS MICROCHIP No AVIT*088*377*056; NACIDA EL 01 DE ENERO DE 2013 La diferencia entre la contabilidad y el PCT, asciende a la suma de \$2.500.000,00

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LIBRO AUXILIAR CONTABLE	VALOR EN APLICATIVO - PCT	VARIACIÓN ENTRE CONTABILIDAD V/S PCT	OBSERVACIÓN DE LA AUDITORIA
					NO se evidenció conciliación
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	100.242.909,64	00,0	100.242.909,64	<p>No se evidenciaron bienes en almacén.</p> <p>En el aplicativo de administración y control de los bienes – PCT, NO reporta valor para esta CUENTA CONTABLE.</p> <p>En esta cuenta se debe registrar únicamente los bienes que ingresan al EPMSC Sincelejo, quiere decir, recepción en almacén.</p> <p>Según el catalogo General de Cuentas de la CGN, esta cuenta contable <i>"representa el valor de los bienes muebles nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera serán usados por la entidad durante más de un periodo contable para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos. En esta cuenta no deben registrarse los bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva."</i></p> <p>La cuenta contable 1635 reporta registro de cuatro (4) subcuentas contables así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Maquinaria y equipo ✓ Equipo médico y científico ✓ Muebles, enseres y equipo de oficina ✓ Equipos de comunicación y computación <p>Las subcuentas contables evidencian sus saldos y movimientos desde la vigencia 2017, lo cual se interpretaría como si el EPMSC Sincelejo conservara en almacén los bienes recibidos, estos, sin ponerse al servicio para el cual se obtuvieron. Situación contraria a la razón de ser de esta cuenta contable, que es, únicamente de tránsito</p>

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LIBRO AUXILIAR CONTABLE	VALOR EN APLICATIVO - PCT	VARIACIÓN ENTRE CONTABILIDAD V/S PCT	OBSERVACIÓN DE LA AUDITORIA
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	700.000,00	00,0	700.000,00	No se evidencio registro en PCT.
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	274.978.993,48	372.326.311,30	(97.347.317,82)	<p>No se concilia.</p> <p>Se registran en PCT 125 elementos por conceptos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ HERRAMIENTAS MANUALES Y ACCESORIOS ✓ EQUIPO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DETECCIÓN ✓ EQUIPO Y MAQUINAS PARA SONIDO Y SUS ACCESORIOS ✓ EQUIPO Y MAQUINARIA CONSTRUCCION INSTALACION CAMPO TALLER Y LABORES ✓ EQUIPO Y MAQUINARIA DEPORTE GIMNASIA JUEGOS Y ACCESORIOS ✓ EQUIPO E INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS ACCESORIOS ✓ EQUIPO DE FOTOGRAFIA PROYECCIÓN Y ACCESORIOS <p>No se concilia</p>
1.6.60	EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO	82.069.867,77	73.078.017,77	8.991.850,00	<p>Se registran en PCT 50 elementos por conceptos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y EVIDENCIA ✓ EQUIPOS Y MAQUINAS DE ELEMENTOS DE MEDICINA ODONTOLOGIA SANIDAD SERVICIO AMBULATORIO Y ACCESORIOS <p>No se concilia</p>
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	138.773.094,40	168.401.729,90	(29.628.635,50)	<p>Se registran en PCT 464 elementos por conceptos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ MOBILIARIO Y ENSERES ✓ EQUIPO Y MAQUINAS MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA EQUIPOS RODANTES ✓ ELECTRODOMÉSTICOS <p>No se concilia</p>
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	130.716.279,95	111.189.099,31	19.527.180,64	<p>Se registran en PCT 93 elementos por conceptos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ EQUIPO DE COMUNICACIÓN ✓ EQUIPO DE COMPUTACIÓN E IMPRESIÓN ✓ SOFTWARE <p>No se concilia</p>
1.6.75	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	249.460.090,00	329.990.090,00	(80.530.000,00)	<p>Se registran en PCT 5 elementos automotores así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ CAMIONETA TIPO PANEL DE PLACAS OLM186 MARCA NISSAN ✓ OCM041 CAMIONETA CHEVROLET ✓ MOTOCICLETA PLACA BGX13E MARCA HONDA ✓ MOTOCICLETA DE PLACAS BGX12E MARCA HONDA ✓ OBI001 CAMIONETA VAN GRAN

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LIBRO AUXILIAR CONTABLE	VALOR EN APLICATIVO - PCT	VARIACIÓN ENTRE CONTABILIDAD V/S PCT	OBSERVACIÓN DE LA AUDITORIA
					STAREX H1 PANEL MARCA HYUNDAI No se concilia
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	32.755.000,00	37.061.000,00	(4.306.000,00)	Se registran en PCT 13 elementos por concepto de MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA No se concilia
	Subtotal	1.013.396.235,24	1.093.246.248,28	(79.850.013,04)	

Fuente SIF Nación y PCT

La cuenta contable denominada *PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO* presenta inconsistencia en los saldos de todas las subcuentas que la conforman, puesto que sus registros no guardan coincidencia con los mismos registros que reporta el aplicativo de gestión y control de bienes - PCT.

Las observaciones de la auditoria expresadas en el cuadro No.3, resumen para cada subcuenta las diferencias e inconsistencias evidenciadas, las cuales afectan directamente la calidad de la información oficial reflejada en el Balance General.

Como situación recurrente a todas las subcuentas contables, para ninguna de las mismas se evidencio conciliación.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO:

Los saldos de las subcuentas contables de Bancos **NO** garantizan su conformación; el tratamiento técnico a las subcuentas de bienes muebles en bodega se aleja significativamente de lo descrito por la contaduría y los lineamientos del INPEC para el mismo; los registros contables para los bienes muebles no evidencia una adecuada gestión entre el proceso logística y abastecimiento y gestión financiera del EPMSC Sincelejo y se incumple la regulación interna del INPEC; los pasivos asociados a la gestión muestran ausencia de análisis y rigurosidad técnica en los registros.

Dentro de los incumplimientos identificados asociados a los lineamientos de gestión, se consideran:

- o **Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno:**
 - 4.1 Características fundamentales: Relevancia, Representación fiel
 - 4.2 Características de mejora: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad, Comparabilidad

- **CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS**
1635- BIENES MUEBLES EN BODEGA: representa el valor de los bienes muebles nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera serán usados por la entidad durante más de un periodo contable para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos. En esta cuenta no deben registrarse los bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva.
- **Resolución 193 de 2016-CGN. _Procedimiento para la evaluación del control interno.**
1.4 "(...) El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública."

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información - Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.
- **Procedimiento: Depuración Cuentas Contables** - Código: PA-GF-P014-Versión: 01 - Fecha: 21 de enero de 2016. Que tiene como objeto:
Determinar con base en los estados financieros, económicos, ambientales y sociales del INPEC, las cuentas que sean objeto de depuración con el fin de presentar estados financieros confiables, consistentes, comprensibles, razonables y verificables.
- **Procedimiento Conciliaciones Bancarias** - Código: PA-GF-P09 - Versión: 01 - 29 de diciembre de 2015. Objetivo: *determinar las actividades para la elaboración de las Conciliaciones Bancarias del INPEC de acuerdo a la normatividad vigente.*

Acorde a lo expuesto se puede evidenciar, ausencia de gestión por parte de los responsables, tanto de ejecutar, medir y controlar el proceso de gestión financiera, así mismo, alejamiento de parte de la administración del EPMSC Sincelejo en conocer los resultados de su gestión, puesto que la situación evidenciada es antigua y representa una cuantía muy importante de la información contable, situación que se origina por falla en el seguimiento a los resultados e inoperancia de controles definidos, eventos que dejan en riesgo evidente la operatividad técnica de todos los procesos que generan información contable y por consiguiente de los registros contables, desvirtuando la calidad de la información contable del establecimiento carcelario, afectando la razonabilidad de la información financiera del Instituto.

❖ PROCESOS DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO

Los objetivos propuestos para estos dos procesos en su orden son:

- *Definir políticas y estrategias para el diseño de programas y lineamientos en los servicios de salud y alimentación, actividades ocupacionales y programas de atención psicosocial para atender las necesidades de la población privada de la libertad.*

- Definir políticas, programas y lineamientos institucionales para la aplicación del tratamiento penitenciario a nivel operativo con fines de resocialización de los internos condenados.

En este orden de ideas, la auditoría se orientó en verificar si los lineamientos y procedimientos vigentes que son aplicados por el establecimiento.

HALLAZGO No.02

INCUMPLIMIENTO DEL TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO PARA LA POBLACIÓN CONDENADA, POR DESARTICULACIÓN ENTRE LOS PLANES OCUPACIONALES Y LAS FASES DE CLASIFICACIÓN DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO “CET” - HALLAZGO ADMINISTRATIVO

SITUACIÓN ENCONTRADA

La información suministrada de los planes ocupacionales por el establecimiento a Septiembre 26/2018 (de acuerdo a resolución 3190 de 2013) y del Consejo de Evaluación y Tratamiento –CET- a la misma fecha, se consignó en el siguiente cuadro:

Cuadro No.4 Relación de estadístico del Plan Ocupacional y del CET

EPMSC SINCELEJO					
PLAN OCUPACIONAL			CONSEJO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO “CET”		
PASO	CUPOS MÁXIMOS	%	FASE DE TRATAMIENTO	INTERNOS POR FASE	%
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Sin Fase	12	3%
Paso Inicial	1027	91%	Observación Diagnóstico Clasificación	16	63%
			Alta	242	
Paso Medio	77	7%	Mediana	100	25%
Paso Final	27	2%	Mínima	34	9%
			Confianza	4	
TOTAL	1131	100%	TOTAL	408	100%

Fuente: Plan Ocupacional y CET suministrados por el EPMSC Sincelejo

Se hacen algunas aclaraciones que tienen relación con la información contenida en el anterior cuadro, como sigue:

- Las actuaciones del CET van dirigidas solamente a la PPL condenada, el Plan Ocupacional no (este ofrece ocupación a condenados y puede ofrecer ocupación a sindicados también).
- Los pasos inicial, medio y final del plan ocupacional, deben guardar relación en los cupos ofrecidos con la demanda que haga el CET en las fases de tratamiento de Observación Diagnóstico Clasificación y Alta, Mediana, mínima y confianza respectivamente.

De los cupos ofrecidos en el plan ocupacional para el paso inicial, el CET sólo demanda el 35% en las fases de observación diagnóstico clasificación y alta; en circunstancia contraria, se observa una demanda insatisfecha a 23 internos de los 408 condenados para la fase de mediana ya que la oferta en el plan ocupacional para el paso medio es de 77 cupos solamente y las fases de mínima y confianza que corresponden al paso final del plan ocupacional, no tienen oferta de cupos para 11 internos.

Es de anotar que las anteriores observaciones se hacen con el supuesto de que a los cupos ofrecidos en el Plan Ocupacional tienen acceso las PPL condenadas, en caso contrario el análisis presentado variaría afectando aún más la armonía que debería presentarse entre plan ocupacional y CET.

De lo anteriormente expuesto se concluye que no se ofrece alternativa de tratamiento para 34 (23+11) internos, los cuales equivalen al 8% de la población condenada en el establecimiento, sin incluir los 12 (3%) internos que al 26/09/2018 no se encontraban clasificados en fase de tratamiento por el CET.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO:

El plan ocupacional del establecimiento no es concordante con las fases de clasificación del Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET), pues se observa:

De la manera como está diseñado el plan ocupacional del establecimiento, no ofrece actividades de redención que satisfagan todas las necesidades demandadas desde el Consejo de Evaluación y tratamiento (CET), por lo que se deben adelantar acciones de parte de los responsables de estos temas que armonicen los dos instrumentos para el tratamiento penitenciario (plan ocupacional y CET), no actuando de esta manera en concordancia con los Lineamientos de la Subdirección de Atención Psicosocial vigencia 2017 principalmente páginas 107 y subsiguientes, 118 y subsiguientes y 155 y subsiguientes (los cuales están vigentes).

En relación con la asignación de los cupos ofrecidos en el plan ocupacional, es responsabilidad del Director del establecimiento junto con su equipo de trabajo de Atención y Tratamiento y la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza

(JETEE), que la oferta laboral ofrecida por el establecimiento este ocupada al 100%, siguiendo los lineamientos antes mencionados.

El plan ocupacional no es concordante con el CET debido a la desarmonización entre ellos, situación que no permite dar cumplimiento eficaz a la misionalidad del instituto, la cual es definida como que "El INPEC será reconocido por su contribución a la justicia, mediante la prestación de los servicios de Seguridad penitenciaria y carcelaria, la atención básica, la resocialización y rehabilitación de la población reclusa, soportado en una gestión efectiva, innovadora y transparente e integrada por un talento humano competente y comprometido con el país y la sociedad", circunstancia esta que facilitaría la materialización de riesgos como: favorecimiento en la vinculación a los programas de atención social a determinada PPL en los ERON; bajo impacto de los programas de trabajo, estudio y enseñanza, la clasificación en fase de tratamiento y los programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario.

HALLAZGO No. 03

LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS NO CUMPLEN CON LA MISIONALIDA PARA LA CUAL FUERON CREADOS, EN CONTRAVÍA DE LO PRECEPTUADO EN EL ACUERDO 0010 DE 01/07/2004, LEY 65 DE 19/08/1993, LEY 1709 DE 20/01/2014 – HALLAZGO ADMINISTRATIVO

SITUACIÓN ENCONTRADA

El EPMSO de Sincelejo cuenta con tres proyectos productivos: Expendio, Panadería y Telares Caña Flecha, los cuales son administrados por dos funcionarios, uno del cuerpo de custodia y vigilancia quien administra el almacén expendio (que según su versión se encuentra próximo a cumplir dos años al frente del mismo) y otro administrativo, que se encarga de la panadería y telares caña flecha, este último es el responsable de los proyectos productivos.

Según el acuerdo 10 de 2004 en su artículo 38. *Los proyectos que tengan operaciones mensuales superiores a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, llevarán su contabilidad independiente y presentarán balances y estado de resultados mensuales; para aquellos que tengan una operación mensual menor se abrirá en la contabilidad del establecimiento un capítulo aparte y será manejado como un centro de costos a través del libro auxiliar.* Negrilla fuera de texto.

En relación a esta responsabilidad que le compete al administrador, al responsable de proyectos productivos y la Dirección EPMSO de Sincelejo, se evidenció la inexistencia de manejo y control financiero para los tres proyectos, ya que para ninguno de estos se llevan libros o documentos auxiliares con información contable, que permitan identificar, medir y controlar el desarrollo económico de los mismos; de lo anterior solo se cumple con el diligenciamiento de estados de resultados.

↓ PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO.

El funcionario encargado del expendio es asignado con mucha frecuencia durante la semana a desempeñar actividades propias de su cargo como miembro del cuerpo de custodia y vigilancia (dragoneante), en el expendio se ofrecen dos cupos en el plan ocupacional del establecimiento a la PPL de los cuales solo hay uno asignado.

Durante los cuatro (4) días que tuvo presencia esta visita de auditoría al EPMSC Sincelejo, no se evidencio la apertura para venta del almacén expendio; en visita efectuada a las instalaciones del expendio, se encontró mercancía con fecha de vencimiento vencida, también se adelantó comparativo de inventario en el aplicativo activa con el físico de algunos productos, encontrando diferencias como las que se describen a continuación:

Cuadro No. 5 Muestra al inventario del Expendio

INVENTARIO ALMACEN EXPENDIO			
PRODUCTO	EXISTENCIAS		
	INVENTARIO FÍSICO	REPORTE ACTIVA	DIFERENCIA
Gaseosa 400 MI	3603	5249	-1646
Lapiceros	10	-1	11
Agua en bolsa	0	-50	50

Fuente: Reporte activa del establecimiento e inventario físico

Como se evidencia en el cuadro No.5, ninguno de los elementos verificados en el almacén expendio concuerdan con la información suministrada por el aplicativo Activa.

↓ PROYECTO PRODUCTIVO TELARES CAÑA FLECHA.

El proyecto productivo de telares caña flecha no se encuentra en funcionamiento y a la fecha de la auditoría no se mostraron evidencias por parte del administrador de gestión adelantada para cambiar esta situación o de informes enviados a la dirección regional norte o a la subdirección desarrollo de habilidades productivas notificando sobre la novedad; en cuanto a la mano de obra que ocupa PPL, este proyecto ofrece en el plan ocupacional cupo para 18 internos, pero actualmente por encontrarse inactivo no está laborando ninguno.

Este proyecto productivo cuenta con una apropiación presupuestal para 2018 de \$6.556.000,00, sin embargo, a pesar que el proyecto se encuentra en estado de inactividad, el EPMSC Sincelejo no ha realizado gestiones orientadas a la cancelación de la apropiación de recursos del mismo.

↓ **PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA**

En inspección física al proyecto panadería el cual no estaba en actividad productiva, se encontró desorden en sus instalaciones, productos terminados expuestos a contaminación e insectos, mala presentación de este proyecto; en una segunda visita de inspección al proyecto, se evidencio que había mejorado su organización y aseo, el producto elaborado se encontraba cubierto con plástico transparente; en cuanto a trabajo ofrecido a la PPL se brindan dos cupos, de los cuales se encuentra asignado solo uno.

Adicionalmente, se identifico que la panadería concede créditos de su producción al rancho, para esta comercialización no se encontró evidencia formal de algún instrumento que permita esta transacción comercial y que salvaguarde el patrimonio del proyecto, cabe anotar, que el personal a cargo del proyecto no cuenta con la competencia para conceder mercancías a crédito.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO:

En concordancia con el artículo 31 del acuerdo 010/2004 se cuenta con un funcionario responsable de los proyectos productivos; sin embargo no se adelantan actividades encaminadas a mejorar la productividad de estos, tampoco se evidenció reuniones de seguimiento y control a los tres (3) proyectos, mucho menos, se encontraron registros del comportamiento económicos del estado de los mismos.

En cuanto a la permanencia de los funcionarios en los proyectos, el administrador del expendio no debe superar los dos años de permanencia en él, pues se estaría incumpliendo lo dispuesto en el acuerdo 10 de 2004, *artículo 22 "Del administrador del expendio". Se podrá encargar de su dirección a un funcionario de planta del establecimiento por un periodo de un año prorrogable a un año más...*"

En lo relacionado con la resocialización y rehabilitación de la población reclusa - *misionalidad del INPEC*- y analizado el plan ocupacional en lo pertinente a los proyectos productivos del EPMSC de Sincelejo, estos no contribuyen en mayor medida a ello, debido a:

- el almacén expendio, de dos cupos que tiene para redimir sólo hay uno asignado,
- el proyecto productivo caña flecha, tiene cupo para 18 internos de los cuales no está asignado ninguno,
- la panadería, de dos cupos que tiene para redimir, hay uno asignado.

Es decir, los proyectos productivos no ofrecen ocupación de manera importante a la PPL del establecimiento y los cupos ofrecidos no son asignados.

Resumiendo, de 22 cupos que ofrecen los tres proyectos productivos = 100% son asignados 2 = 9.1% no son asignados 20 = 90.9%

Acorde a lo descrito, se puede afirmar que la falta de gestión e inaplicación de controles por parte de la Dirección del EPMSC Sincelejo, así como de los responsables de los tres proyectos productivos, no contribuyen efectivamente al cumplimiento del objetivo misional como es la resocialización y rehabilitación para la Población Privada de la Libertad, situación esta, que posibilita la materialización de riesgos, como el bajo impacto de los programas de trabajo, estudio y enseñanza, la clasificación en fase de tratamiento y los programas psicosociales con fines de tratamiento, también, la desviación de recursos de los proyectos productivos del INPEC.

HALLAZGO No. 04

INOPERANCIA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO, PRESENTÁNDOSE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO “OPERATIVIDAD DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO –CET- PT 50-018-08 V01”. - HALLAZGO ADMINISTRATIVO

SITUACIÓN ENCONTRADA

Según versión de la funcionaria responsable de Atención y Tratamiento en el establecimiento, no ha recibido inducción en el cargo a pesar de llevar más de 2 años vinculada al establecimiento.

Para atender las actividades que deben ser adelantadas en el Consejo de Evaluación y Tratamiento “CET”, se cuenta con estudiantes de convenios con universidades locales, coordinadas por la responsable de atención y tratamiento.

Solicitada la información sobre la apertura de las carpetas individuales a las 396 PPL condenadas (de acuerdo con reporte CET), se evidenció que no se le ha dado apertura a ninguna de ellas; en el mismo sentido, se observó la existencia de una carpeta con formatos sobre –conceptos del consejo de evaluación del CET- en los cuales se clasifican a los internos en las diferentes fases de tratamiento, verificando que las mismas no se encuentran firmadas por sus integrantes.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO:

De lo observado anteriormente, se evidencia que no se da cumplimiento a la apertura de carpetas individuales por cada PPL condenado que ingresa al sistema de clasificación en fase de tratamiento por e CET acorde a lo señalado en el procedimiento:

“operatividad del consejo de evaluación y tratamiento –CET- pt 50-018-08 v01: 6.2.1 Instrucción para inicio operativo del CET.”

Tampoco se cumple cabalmente la obligatoriedad de avalar con rubrica las actas emitidas por el CET de la clasificación de la PPL condenada, conforme se define en el procedimiento:

"operatividad del consejo de evaluación y tratamiento –CET- pt 50-018-08 v01: 6.2.2. Instrucción para implementar Fase de Tratamiento de Observación, Diagnóstico y Clasificación.

Los hechos descritos se deben a la inaplicación de controles por parte de la Dirección del EPMSC Sincelejo, así como de los funcionarios vinculados al proceso tratamiento penitenciario, lo que impide la aplicación efectiva del tratamiento progresivo penitenciario a la PPL condenada, generando riesgo de incumplir el componente misional de resocialización de la PPL condenada.

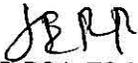
OBSERVACIÓN No. 01

Se verificó el seguimiento que debe adelantar el EPMSC Sincelejo a la prestación del servicio de alimentación a través de las actas COSAL, cuyo servicio está incluido en la atención que se le presta a la PPL; en tal sentido la ley 1709 de 2014 en su artículo 49 que modifica el artículo 68 de la ley 65/1993 implanta "políticas y planes de provisión alimentaria, establece: *-...Los alimentos deben ser de tal calidad y cantidad que aseguren la suficiente y balanceada nutrición de las personas privadas de la libertad. La alimentación será suministrada en buenas condiciones de higiene y presentación. Los internos comerán sentados en mesas decentemente dispuestas-*", en este sentido la alimentación es prestada en debida forma por el contratista.

No obstante lo anterior y revisada el acta COSAL del mes de Agosto del presente año y verificando lo allí consignado con las evidencias físicas, en el rancho, y reparto en los patios, se observó que hay pendientes algunos aspectos que deben ser superados o mejorados como son:

- El servicio de alimentación no cuenta con tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad para 500 litros.
- El servicio de alimentación no cuenta con trampa de grasas.
- Número de internos vinculados como distribuidores de alimentos (no se contempla esta función en la caracterización de los manipuladores de alimentos en el plan ocupacional)
- Hacen falta dos bandejas aseadoras de sobreponer
- El operador no ha suministrado información frente a la afiliación a ARL de la PPL que realiza actividades de manipulador de alimentos.

Se entrevistó a la persona encargada de la prestación del servicio de alimentación por parte del contratista, quien explicó que la USPEC adelantaría adecuaciones al área del rancho por lo que se había esperado para corregir algunos aspectos.


PV-CI-P01-F04 V01

En tal sentido y de mantenerse los incumplimientos ya mencionados en el servicio de alimentación, podría causarse traumatismo en la prestación del servicio, lo que generaría una novedad mayor en el establecimiento, con la posible materialización del riesgo de *“La afectación en la prestación del servicio”* contemplado en el proceso de Atención Social.

Riesgos

- Favorecimiento en la vinculación a los programas de atención social a determinada PPL en los ERON.
- Bajo impacto de los programas de trabajo, estudio y enseñanza, la clasificación en fase de tratamiento y los programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario.
- Desviación de recursos de los proyectos productivos del INPEC.
- Beneficio del servidor penitenciario o de un tercero, en la accesibilidad de la PPL a los programas de tratamiento penitenciario.
- Impedir la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública

Recomendaciones

- Implementar inducción a los funcionarios que ingresan nuevos al establecimiento.
- El equipo de trabajo en cabeza de la Dirección del mismo, debe adelantar acciones que le permitan armonizar cupos del plan ocupacional con la demanda de los mismos por el CET, bajo las medidas establecidas en la resolución 3190 de 2013.
- Los funcionarios responsables de los proyectos productivos deben leer e incorporar la normatividad que al respecto ha emitido el INPEC (subdirección desarrollo de habilidades productivas), como: lineamientos, acuerdos, resoluciones y otros.
- Aplicar los procedimientos “operatividad del consejo de evaluación y tratamiento – CET- pt 50-018-08 v01” y “Evaluación, selección, asignación, seguimiento y certificación de actividades válidas para redención de pena – pt 50-012-07 v01”.
- Conciliar y adecuar permanentemente toda la información contable del establecimiento.
- Incorporar en su cotidianeidad laboral el autocontrol a todo nivel en el establecimiento.

Plan de Mejoramiento

Se debe elaborar Plan de Mejoramiento para cada uno de los hallazgos identificados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este informe definitivo, remitiendo el plan de mejoramiento en el FORMATO que la Oficina Asesora de Planeación dispuso para tal fin.

Una vez avalado el Plan de Mejoramiento, la Oficina de Control Interno procederá a incluir los hallazgos en el módulo de mejoramiento del aplicativo de ISOLUCION, para que posteriormente los responsables del cumplimiento del Plan de Mejoramiento incorporen el análisis de causas y las actividades de mejora. Según lineamiento institucional.

Responsables



JEFERSON ERAZO ESCOBAR

Distribución del informe

Nombre y Cargo	Fecha
❖ Brigadier General - JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON Director General	
❖ Dra. MARTHA FERNADEZ SANCHEZ Directora EPMSC Sincelejo	Noviembre 22-2018

